

DIARIO CONSTITUCIONAL de Palma de Mallorca.

LUNES 30 DE ENERO DE 1837.

Sta. Martina, virgen y mártir.

Sale el sol á las 7 y 1 minutos: pónese á las 4 y 49.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR FERRER (D. JOAQUIN.)

Sesion del dia 7 de enero.

Se abrió á las doce y media.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

La mesa ha nombrado para las comisiones de beneficencia y otras á varios señores diputados.

El Sr. ministro de MARINA remite una esposicion de doña Antonia Miranda para que se confiera á su marido el grado de brigadier que le corresponde: pasa á la comision de marina.

El Sr. secretario de la GOBERNACION remite una esposicion de D. N. Bonaplata solicitando se le indemnice por las pérdidas que tuvo por haberle arruinado sus fábricas en estas revoluciones. Pasa á la comision de hacienda.

Se lee la lista de las esposiciones remitidas á las Cortes, que por no ser de su inspeccion han pasado al Gobierno. Al ministerio de Hacienda la del Sr. D. Juan Escalante, D. Santiago Maria Morgalejo, doña Maria de los Dolores, y doña Maria de la Concepcion Melgarejo, y D. Manuel Sanchez Toscano. Al de Guerra las de don José Iglesias, doña Teresa Rosa Muñoz, y D. Mateo Viniestra. Al de la Gobernacion del Reino, las de D. Felipe Maria de Campos, D. José Sanchez, D. Pedro Manrique, D. Cándido Redondo, doña Josefa de Carbajal Manrique de Lara, y D. Dionisio Eraso, habiéndose devuelto la suya á D. Joaquin Perez Aldama.

El ayuntamiento de Almagro felicita al congreso por haber votado la regencia de la Reina Gobernadora, y las bases de Constitucion. Las Cortes lo oyen con agrado.

La diputacion provincial de la Coruña pide al Congreso autorizacion para imponer ciertas contribuciones extraordinarias sobre el vino y otros artículos para subvenir á ciertos gastos. Pasa á las comisiones de diputaciones provinciales y hacienda reunidas.

D. Faustino José Huertos solicita se le permita redimir su suerte de soldado, bien sea por dinero ó por sustituto. Igual solicitud hace D. Tomas Serrano.

Tambien pasa á la comision de guerra una solicitud de doña Maria del Rosario Muñoz viuda del capitán don Antonio Muñoz para que se cumpla una real orden del año 34 en que se le señala una pensión y pide se tenga en consideracion la horfandad de las hijas de aquel benemérito militar. Pasa á la comision de guerra.

La comision de poderes ha examinado los de un diputado por Málaga, los de D. N. Gomez por Jaen, y el acta de elecciones de Puerto Rico, y halládoslos conformes. Las Cortes los aprueban así.

El Sr. Cachurro y otros dos señores diputados proponen que la comision de Canales y caminos encargada de examinar el expediente del canal de Campos, proponga que cese la empresa, y el impuesto que cobra sobre el vino pagando los terrenos que haya ocupado y que tenga que ocupar con arreglo á la ley de espropiacion.

El Congreso queda enterado de la comunicacion de D. Mariano Blak en que participa no puede asistir á las sesiones por hallarse enfermo.

El Sr. Presidente lee la orden del dia.

Se procede á la discusion pendiente ayer de la instruccion pública y despues de un ligero debate quedó aprobado el dictámen de la comision.

Se puso á discusion el dictámen de la comision acerca de los consejos de guerra de oficiales generales.

Se aprobó sin discusion el artículo 9.º

Se leyó el 10.º que dice así: «Artículo 10: No obstante lo prevenido en el artículo anterior si se viese ser mas conveniente en algun caso autorizar al fiscal para que se valga de otros fiscales auxiliares por proporcionar mas brevedad ó seguridad este método que el valerse de exortos, podia hacerse así, y entonces el fiscal nombrará los auxiliares que crea precisos, quienes evacuarán las comisiones que se les encarguen sin la menor demora.»

Se aprobó este artículo variado del modo siguiente: «No obstante lo prevenido en el artículo anterior, el fiscal si considerase mas necesario ó conveniente valerse de otros fiscales auxiliares para dar

mayor celeridad al proceso en lugar de los exortos los nombrará y encargará que evacuen las comisiones que juzgue convenientes.»

Se discute el siguiente artículo que dice así.

Art. 11. Recibidas las declaraciones de los testigos, y evacuadas las citas importantes para esclarecer bastante el hecho se procederá á tomar la confesion al procesado, en cuyo acto se le prevendrá que nombre defensor, sin que por rectificar esta ni las demas diligencias siguientes del plenario, necesite el fiscal impartir la orden del general en jefe del ejército, capitán general de la provincia ó gobernador de la plaza.

Varios señores diputados hablan en pro y en contra, y la comision lo presenta variado del modo siguiente:

Recibidas las declaraciones de los testigos y evacuadas las citas importantes para esclarecer el hecho se prevendrá al procesado nombre defensor, procediéndose en seguida á recibir al primero la confesion con cargos que presenciara indispensablemente el segundo sin que por rectificar esta ni las demas diligencias siguientes del plenario necesite el fiscal impartir la orden del general en jefe del ejército, capitán general de la provincia ó gobernador de la plaza.

Se procede á votacion nominal y queda desaprobado por 77 votos contra 33.

El Sr. Infantes como de la comision, dice que las Cortes encargaron á esta, de hacer un proyecto de ley que abreviase los procedimientos militares, y que la comision le redactará de nuevo.

El Sr. Presidente dice que lo que hay que redactar de nuevo es el artículo desaprobado.

El Sr. Vila pide la palabra, y la usa para felicitar al Congreso por haber votado segun sus ideas.

El Sr. Lujan pide la palabra para contestar al señor Vila, y el Sr. Presidente llama al orden.

El Sr. Gonzalez pide que se suspenda la discusion de los artículos no aprobados, hasta que la comision redacte de nuevo el desaprobado.

El Sr. Olózaga: dice que puede variarse (si es necesario) por la comision los artículos restantes sirviendo para ello de tipo la opinion que el Congreso ha manifestado respecto al artículo desaprobado, y que aunque los antecedentes están aprobados, deberán hacer alguna modificacion aunque ligera si necesario fuese.

Se lee una real orden respecto á una solicitud hecha acerca de los batallones francos de Málaga, que dice que con los antecedentes pase á la comision competente.

Adicion al artículo 4.º y 5.º sobre el proyecto de consejos de Guerra. Se han de nombrar de antemano los secretarios y jefes.

Adicion al 2.º art. si lo concenrasen necesario ó conveniente.

La comision de recompensas Nacionales ha examinado la proposicion acerca de declarar que Oviedo ha merecido bien de la patria: así lo estima esta, y lo aprueba el congreso.

El Sr. Presidente levanta la sesion á las cuatro y cuarto.

Artículo de oficio.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquía española, Reina de las Españas, y durante su menor edad la Reina viuda Doña Maria Cristina de Borbon su augusta Madre, como Gobernadora del reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado lo siguiente:

Las Cortes, usando de la facultad que se les concede por la Constitucion, han decretado:

Se restablece el decreto de las ordinarias, su fecha 21 de junio de 1822, sancionado en 23 de febrero de 1823, por el cual se mandó la observancia uniforme y puntual en toda la monarquía española de lo dispuesto en los capítulos I y VII de la sesion XXIV del concilio de Trento sobre la reformation del matrimonio, en la forma que en el mismo decreto se expresa.

Palacio de las Cortes 5 de enero de 1837.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule.—Está rubricado de la real mano.—En Palacio á 7 de enero de 1837.—A. D. José Landero.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden.

He dado cuenta á la Reina Gobernadora de la consulta hecha por esa junta en 1.º de julio último sobre el modo de hacer la liquidacion de los créditos procedentes de depósitos y fianzas dispuestas por la real orden de 14 de agosto último; y conformándose S. M. con lo propuesto acerca de este particular por la comision de arreglo de la deuda; se ha servido mandar, 1.º que hasta la ley de arreglo de la interior no se proceda á la liquidacion de los intereses que procedan de las fianzas y depósitos que se constituyeron á metálico, á fin de no esponerse á quebrantar el tipo que en la misma se señala; y 2.º que teniéndolo asignado primitivamente los vales reales se verifique el abono de los intereses de los mismos en el 4 por 100 que desde su institucion fue establecido, mediante á que hallándose embargados los dueños, á efecto de la retencion de su pertenencia, del uso que les convenia hacer de ella, no deben ser perjudicados de la espresada derivacion natural del 4 por 100 con que eran premiadas las láminas que les pertenecian. De real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de enero de 1837.—Mendizabal.—Sr. presidente de la junta de liquidacion de la deuda del estado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA

PENINSULA

Segunda seccion.—Circular.

Los Sres. diputados secretarios de las córtes con fecha 22 del actual me dirigen la comunicacion siguiente:

Las córtes han tomado en consideracion las esposiciones de los gefes políticos de Madrid, Jaen, Huelva, Albacete y Soria, que de orden de S. M. les ha dirigido V. E. con oficio de 14 del actual, relativas á varias dudas que les ocurren acerca del modo de renovar los ayuntamientos, la manera en que deban hacerse las elecciones, y otras concernientes al mismo objeto; y partiendo del principio de que todos los decretos y órdenes de las Córtes que son consecuencias de la Constitucion, y particularmente todos los referentes á elecciones se hallan virtualmente vigentes, han tenido á bien acordar: que puestos en observancia, se hallan resueltas las dudas que proponen los gefes políticos espresados, pues que la del de Madrid acerca de si deben ó no renovarse los Ayuntamientos constitucionales formados á consecuencia de la publicacion de la Constitucion en 15 de agosto último, lo está en el artículo 3.º del decreto de 23 de mayo de 1812, que dispone que los pueblos en que pueda verificarse la eleccion cuatro meses antes de concluirse el año, se renovará en fin de diciembre del mismo la mitad, saliendo los últimamente nombrados; pero en aquellos pueblos en que se haga la eleccion cuando faltan menos de cuatro meses para acabarse el año, seguirán los elegidos en su encargo hasta fin del año siguiente, en que cesará la mitad: que la propuesta por el gefe político de Jaen, sobre si la renovacion de los ayuntamientos empezará por los primeros ó últimamente nombrados, se halla igualmente resuelta en el ya citado artículo 3.º del decreto de 23 de mayo, confirmado por el de 27 de noviembre de 1813; que la que propone el gefe político de Huelva sobre los términos en que deban ejecutarse las elecciones de ayuntamientos, y el número de individuos de que estos hayan de componerse, se halla tambien resuelta en los de 23 de mayo de 1812 y 23 de marzo de 1821: que la del gefe político de Albacete sobre si en las elecciones de ayuntamientos ha de guardarse la ley de huecos y parentescos, lo está asimismo en el artículo 1.º del decreto de 10 de julio de 1812 por lo respectivo á los huecos en la primera formacion de ayuntamientos, y en la orden de las Córtes de 19 de mayo de 1813 en la de parentescos; y últimamente, como el gefe político de Soria no propone duda alguna sobre que pueda recaer resolucion, las Córtes han estimado que ha obrado bien en el modo con que ha procedido á verificar las elecciones.

En consecuencia de lo espuesto, y para obviar todo motivo de dudas en el modo como deba procederse en las elecciones y renovaciones de los ayuntamientos, las Córtes se han servido declarar restablecidos y vigentes los decretos de 23 de mayo y 10 de julio de 1812, la orden de 19 de mayo de 1813, el decre-

to de 27 de noviembre de 1813, el de 23 de marzo de 1821 y todos los demas relativos á la formacion y renovacion de ayuntamientos, y que á ellos deben arreglarse las autoridades á quienes corresponda ponerlos en ejecucion; circulándose al efecto por el Gobierno de S. M. De acuerdo de las Córtes lo decimos á V. E. para conocimiento de S. M. y á fin de que se sirva disponer su cumplimiento."

Y habiendo dado cuenta á S. M., ha tenido á bien mandarme lo comunique á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1836.—Lopez.—Señor gefe político de.....

ESPAÑA.

Madrid 17 de enero.

Partes recibidos en el ministerio de la Guerra.

El capitán general de Castilla la Nueva dice á este ministerio con relacion al comandante general de Toledo fecha 3 del actual desde Yébenes, que habiendo ejecutado un movimiento combinado sobre los montes, produjo el resultado de quitar á los enemigos cinco caballos y algunos efectos; y el alférez D. Mariano Perez con 20 hombres, cogió 9 caballos, algunas armas y diez cargas de comestibles.

Manifiesta ademas que se han presentado gran número de los ilusos que seguian con los enemigos.

El mismo, con relacion al propio comandante general, fecha 10, que hace mérito del comandante de la derecha del Tajo, el cual por las disposiciones que tomó para la persecucion de 20 caballos montados, logró el comandante de partida Don Manuel Sanchez Montes, con la fuerza de su mando, dar muerte á tres rebeldes, herir algunos y cogerles una yegua, varias armas de fuego, y algunos efectos, habiendo sido peligrosa la escaramuza por las fuertes posiciones que el enemigo ocupaba.

El propio capitán general dice, con relacion al comandante de Ciudad Real, fecha 10 desde Fuente el Fresno, que habiendo sabido que las facciones de Orejita, Palillos y varios otros agregados á Cabrera, regresaban á aquella provincia, fue en su busca con 70 caballos y 100 infantes; y habiéndoles encontrado pusiéronse en precipitada fuga, y aun cuando estaban á larga distancia, logró la caballería coger al enemigo 16 caballos, 4 lanzas y varios efectos.

Descripcion literal de los formidables fuertes de Beceite, que remite el segundo gefe del ejército de Aragon por conducto del capitán general, de cuya ocupacion se dió noticia en la Gaceta del 15 del corriente.

En lo mas estrecho de la garganta y cuesta del Tosal, y á un cuarto de hora de Beceite, se descubren las fortificaciones siguientes:

Sobre el flanco derecho é izquierdo del camino dos lunetas ó flechas con un orden de aspilleras que defendian tanto el camino como la cañada por la cual corre el rio Mataraña á 300 varas de dichas obras, y en lo mas estrecho de dicha garganta se hallaba la fábrica de papel ó bien casa-fuerte, la que estaba fortificada por el orden que á continuacion se espresa:

1.º La fachada principal que mira al Norte se hallaba en los ángulos de derecha é izquierda; dos tambores con dos órdenes de aspilleras, cuyos fuegos cruzaban por la entrada de Beceite y la del Este; los radios de dichos tambores eran próximamente de dos varas, ademas la entrada principal se hallaba defendida con una puerta aspillerada y un tambor de la misma clase que los anteriores; desde este mismo tambor, y dando vuelta á la fachada del Oeste, principiaba una cortina en orden próximamente circular que terminaba al otro estremo; esta cortina estaba aspillerada y defendida por un foso susceptible de aguar las otras dos fachadas opuestas defendidas por el rio que las bañaba y dos órdenes de aspilleras, y algunos pequeños tambores contruidos á la altura del segundo piso de dicha fábrica.

2.º Desde la fachada principal partia un camino cubierto el que conducia desde la casa-fuerte á un gran tambor situado á mitad de distancia de la altura del Norte, y defendia la casa-fuerte, camino cubierto ó el de Beceite ó las dos flechas; este tambor tenia dos cañoneras ó ambraduras, cuerpo de guardia para la tropa, y este con un orden de aspilleras al Oeste; el espesor de dicho tambor tenia vara y media, y de radio tres varas; entre este tambor y la flecha de la izquierda se hallaba un tambor de la misma construccion que el anterior, excepto el cuerpo de guardia susceptible de colocar piezas á barbets; siguiendo el mismo declive de la montaña y su línea recta desde la casa-fuerte, se hallaba el fuerte principal, desde el cual

dominan y defienden todos los fuertes espresados, y servia de ciudadela para un caso de retirada; pues pasando de este se encuentran varios barrancos, desde los cuales se pasa á lo mas elevado de los puertos.

Este fuerte estaba construido sobre una roca escarpada en lo mas elevado de la montaña, su base es un rectángulo, en cuyos dos lados menores tenian dos tambores, el uno al Norte, el otro al Sur; estas dos puertas, que eran las únicas entradas ademas dos órdenes de espilleras para fusilería; para subir á dichas puertas era preciso recorrer en cada una escaleras, en parte construidas por la naturaleza; las dos cortinas ó bien lados mayores de dicho rectángulo tenian del mismo modo dos órdenes de espilleras; el interior de la obra constaba de dos pisos, su espesor de una vara, su ancho de siete, y su longitud de 16 á 20; y se puede contar por adición á la fortificación descrita un continuo desfiladero de hora y media hasta dar vista á Valderobles; cuyo único camino ó mejor decir sendero va sepultado entre montañas de inaccesible flaqueo con dos puentes sobre el mencionado rio Mataraña; y hacen muy crítico su paso. Valderobles 1.º de enero de 1837.

Barcelona 23 de enero.

CÓRTESES.—Faltando por este correo los periódicos de los días 10, 11 y 12 no podemos dar las sesiones correspondientes á esos días.

Día 13. El Sr. Alvaro pregunta si el mando concedido al general Alaix en Vitoria es obra del gobierno. El gobierno responde que no, y sigue una discusión muy viva entre el ministerio y varios señores diputados. — Continúa la discusión sobre la ley de señorías, proposición del Sr. Baeza.

Día 14. Se decide que cada diputación provincial sea representada por un individuo de cada partido. — Se desaprueba la proposición del Sr. Baeza sobre la ley de señorías.

Día 15. Se aprobó el dictámen de la comisión sobre arreglo del clero.

Día 16. No se apueba el dictámen de la comisión sobre restablecimiento de decretos.

Valencia 20 de enero.

Lo mas aproximado que verídicamente sabemos ha sucedido en la invasión de la infame facción del vándalo Cabrera en los pueblos de esta huerta es lo siguiente: Salieron de Jérica el sábado ya tarde; descansaron en el Toro y Bejis, y á las diez de la noche con poca diferencia invadieron á Benisanó, la Puebla de Vallbona y Benaguacil, donde hicieron 5 muertos incluso el alcalde de Beniferri; allí se dividieron en cuatro partidas, siendo la una para Paterna, adonde llegaron á las tres de la madrugada, y en la misma hora con muy corta intermision, atacaron los pueblos de Godella, Burjasot, Benimamet y Beniferri; robando al paso los molinos, alquerías y barracas que se encuentran en este recinto: los 100 y tantos infantes que tomaron la direccion de Moncada y Bétera, no pudieron realizar su plan, porque en el camino alguna alma piadosa les informó que sobre las doce de la noche habia llegado al último pueblo una columna de tropas de la Reina; lo que en realidad habia sido, pues venia tras de ellos con solo seis horas de ventaja, y la misma que por ignorancia del guia ó malicia acaso, se presentó en Rafelbuñol y retrocedió al indicado Bétera. Los referidos 100 hombres frustrado su plan se marcharon á Serra y Náquera, donde estuvieron hasta el anochecer del lunes, que supieron habia salido la tropa hácia adelante, y emprendieron la marcha por encima de Portaceli á Rivarroja y se incorporaron ya de dia con los de Chiva, adonde se habian dirigido los demas reunidos que estuvieron en Paterna; formando en el camino de Cuarte de donde penetró una partida de 200 hombres, continuando los restantes á Manises y Cheste.

Han robado mas de 250 caballos, muchos efectos de comestibles y ropa y bastante dinero, pues solo en Godella costó doce mil reales el rescate de la muger del alcalde, porque este despues de haber andado en compañía suya cerca de una hora, se escondió conociendo la intencion que tenian de llevárselo. Han causado las 5 muertes de Benisanó, diez en la Masía del Poyo su término de Paterna, cinco en la calle y casas de Paterna, una en el término de Cuarte, que se cree sea un vecino honrado de Chiva, donde fueron inmolados 27 ciudadanos al momento de llegar la canalla. Quedan curándose 4 mal heridos, y 3 que se tiraron á la acequia de Moncada en Godella por salvarse de ser víctimas, que probablemente morirán. Entre los 14 ó 15 sujetos que se han llevado, se encuentran los alcaldes de Benimamet, Burjasot y Manises, dos comandantes de la Milicia Nacional y otros buenos patriotas, incluso dos, que mas bien estan de su partido; en fin los pueblos han quedado horrorizados y se necesita mucho para tranquilizarlos.

Podemos asegurar á nuestros lectores que ha llegado ya á Torre una de las brigadas de la segunda division del ejército del Centro, con lo que quedan cubiertas las avenidas de esta capital, y salvo las vidas y fortunas de los habitantes de los pueblos que han aterrado hoy las hordas enemigas.

Nuestro corresponsal de Vinaroz con fecha 12 del actual nos dice lo siguiente.

— La facción de Serrador estaba el 11 en Alcalá desde cuyo punto pidió 4,000 raciones á Calig, sin embargo que no son mas que unos 700 infantes y algunos caballos.

— En la Cenia habia 150 facciosos que esperaban á Llangostera, segun decian.

— En Benifasá (que ya no está en pié) ha encontrado Borsó una buena porcion de trigo, cebada y aceite.

— La division de Borsó marchó el 12 á Tortosa, habiendo dejado algunos enfermos en Vinaroz; El frio que ha experimentado esta columna ha sido de 14 grados bajo cero en los montes de Morella; por cuya causa se helaron 14 individuos cerca de Hervés, los cuales recobraron su salud á la llegada al pueblo.

— El coronel Martí, gobernador de Peñíscola, queda en esta poblacion en clase de arrestado, hasta que la ley en consejo de generales le declare inocente ó le castigue, segun ha pedido á S. M. El brigadier Borsó ha tratado con toda consideracion á Martí, en tales términos que este no halla espresiones para encarecer los muchos favores que de él ha recibido.

— Obligadas del hambre, las facciones reunidas en Rubielos, y estando ya á su cabeza restablecido de sus heridas el tonsurado Cabrera, parece que intentan alguna incursion hácia este reino ó el de Murcia; pues el 14 se hallaba Forcadell en Manzanera, y Cabrera en Bejis.

— La segunda brigada de la segunda division del ejército del centro que se hallaba en Jérica, hoy 15 ha bajado á Alcúbitas observando este movimiento; y se han expedido inmediatamente avisos á la primera brigada que se halla en Onda, para que corriéndose á la izquierda opere en combinacion con la otra.

Noticias estrangeras.

FRANCIA.—Paris 13 de enero

RESPUESTA AL DISCURSO DEL TRONO.

Señor: En el momento en que todo entregado á los grandes intereses de la Francia, reinais con confianza entre nosotros, otro atentado amenaza vuestra existencia y la de vuestros hijos.

No ha interrumpido el crimen el curso de vuestras reales ideas y con la mas profunda emocion hemos oido á V. M. manifestar la mayor satisfaccion por el buen éxito de que se ven coronados sus esfuerzos para la felicidad de la patria.

Este último delirio nos recuerda dolorosamente los atentados que le precedieron. Damos gracias á la providencia que otra vez ha desviado el golpe dirigido contra vuestra sagrada persona.

Orgullosa con los adelantos de su civilizacion la Francia vé con horror esos atentados parricidas y profesa la mayor adhesion á sus instituciones y á vuestra dinastía. Mas, si esos ataques violentos contra las leyes y el gobierno del pais, esas provocaciones funestas contra el gefe del estado á las que con tanta justicia ha puesto coto la actual legislacion, han arrojado veneno en algunos hombres depravados, la hez de la sociedad á la que llenan de vergüenza y de luto; una educacion moral y religiosa calmará su imaginacion, les hará estimar los esfuerzos constantes de una administracion siempre guiada por una alta moralidad en todos los grados de la gerarquía, y el concurso de los grandes cuerpos del estado sofocará la nueva barbarie, que despues de vencida en las agitaciones de las plazas públicas, reduce sus últimos esfuerzos al cobarde asesinato.

Vuestra Magestad recibe de las potencias estrangeras las seguridades mas pacíficas, y admitimos con satisfaccion la esperanza que el reposo del mundo queda por mucho tiempo asegurado.

Nuestras relaciones diplomáticas con los Estados-Unidos de América siguen su curso acostumbrado y nos complacemos en creer con V. M. que nada turbará en adelante la buena armonía que existió siempre entre ambas naciones y es tan favorable á sus intereses respectivos.

Nos felicitamos tambien al ver que la antigua é íntima amistad entre Francia y Suiza se ha renovado felizmente despues de una corta interrupcion.

Deploramos las conmociones que propenden á desquiciar las instituciones de Madrid y de Lisboa. Intimamente unido con el rey de la Gran Bretaña continuais haciendo ejecutar el tratado de la cuádruple alianza con fidelidad y con arreglo al espíritu que lo dictó. Unimos nuestros votos y esperanzas á los de V. M. para la consolidacion del trono de la reina Isabel II y por el afianzamiento de la monarquía constitucional en España; pero como nuestros verdaderos intereses no exigieron la intervencion armada de vuestro gobierno en los negocios interiores de la península, la Francia que no vacilaria en desplegar su gloriosa bandera, si su honor y seguridad se viesan amenazados, aprueba la cordura de vuestra política.

La Cámara de los pares ha sentido vivamente las pérdidas sufridas en Africa. Tanto valor en los combates, tanta resignacion á los rigores de la estacion y á las mas duras privaciones eran dignos de otros resultados.

Vuestro segundo hijo, siguiendo las huellas de su hermano, ha tomado parte en los sufrimientos y peligros de sus compañeros de armas. Su valor sereno en el peligro, su tierno interes por el soldado, le dan mayores derechos al cariño del ejército y de la Francia.

Si, Señor, el honor de nuestra bandera se ha sostenido digna-

mente; pero V. M. ha comprendido los sentimientos de la Francia, queriendo asegurar el triunfo de nuestras armas y las operaciones dirigidas con las precauciones de que el valor no puede prescindir, darán á nuestras posesiones una seguridad completa.

Una loca y criminal tentativa en una de nuestras mayores ciudades ha demostrado la impotencia de los facciosos, haciendo brillar con mas resplandor la lealtad del ejército y el buen espíritu de la población.

A vos, Señor, y principalmente á nosotros nos quedan rigurosos deberes que llenar. Nos toca sobre todo dar las mas espresivas gracias á V. M. por la generosa clemencia ejercida sobre los culpables condenados por la justicia.

El prudente uso de la prerrogativa mas cara á vuestro corazón no pudiera alterar la autoridad de las leyes.

Examinaremos con especial cuidado las proposiciones que tienen por objeto la mejora de la administracion y las que pertenecen á la familia Real.

La situacion de nuestra hacienda, el excedente de las rentas públicas sobre los gastos ordinarios del estado, atestiguan el aumento del bienestar de la población y el desarrollo de la prosperidad general.

Esta prosperidad hace menos sensibles para la Francia los efectos de la crisis comercial que affligió á otros países, y esta consideracion calma las penalidades que en algunas partes escitaron los paternales cuidados de V. M.

Las medidas que anuncia vuestro gobierno para las épocas en que la abundancia de los capitales os permita proponerlas, suscitarán las cuestiones mas graves de crédito público y se examinarán con la mayor atencion.

Señor: es digno de vos dotar á la Francia de las ventajas del comercio.

La Cámara de pares se dedicará con particular esmero á la discusion de las leyes propuestas en el interes de la agricultura, de la industria y del comercio. Vuestro gobierno supo introducir en todos los ramos de la administracion una mejora que la razon pública reclamaba.

Conteniendo con mano fuerte el furor de las facciones, señor, vuestra sabiduria nos ha preservado de otra revolucion, salvando el sagrado depósito de nuestras instituciones. Vemos con orgullo fundado por nuestro leal concurso una política conforme con nuestras instituciones y con los verdaderos intereses del país.

La Francia confiada en el porvenir de la monarquía constitucional, ve con alegría el orden de la sucesion invariablemente fijado en vuestra familia: en ella ve la prenda del reposo y de la prosperidad siempre en aumento bajo la égida de vuestro gobierno paternal.

REVISTA DE PERIODICOS

EL ESPAÑOL. La victoria del general Espartero sobre los sitiadores de Bilbao, ha sido una fortuna para el gabinete actual. Vacilantes los ministros en sus sillas, este acontecimiento los puede afirmar por algunos meses, así como el acontecimiento contrario los hubiera derribado sin remedio. Nada es pues tan natural como que ellos se gocen doblemente por la accion del 24, que se gocen como españoles por los beneficios que á la libertad resultan: que se gocen tambien como ministros, porque en ella han visto cifrada la continuacion de su poder. Esto es justo, es legítimo, á todos les sucederia en su caso, nadie tiene derecho para hacerlo motivo ni de sus ataques ni de sus burlas. Justo y legítimo es que cada cual se complazca en los favores que le dispensa la suerte.

EL INDEPENDIENTE. Las serias desavenencias que segun el último correo de la Habana ha habido entre el capitán general de aquella colonia y el gobernador de Santiago de Cuba, son sobradamente serias para que dejemos de llamar sobre ellas toda la atencion del gobierno de S. M. Son infinitas las cartas y las reclamaciones justas que tenemos á la vista; el estado de aquella colonia no puede ser mas crítico, y si la madre patria, ha de conservar su posesion, es urgente urgentísimo volver los ojos á aquel país y poner pronto remedio á las calamidades y guerra intestina que le está amenazando.

EL REDACTOR GENERAL. Ni las penas severas, ni las suaves, ni medidas de ninguna naturaleza pueden responder del buen uso de la prensa periódica, sin garantías, sin intereses, como que el último fin de todas las pasiones de la multitud, es la adquisicion de los gozes que hacen deleitable y apetecible la vida. Por eso en todos los países que han querido poner freno á la licencia de la imprenta política-periódica, han establecido la base de la persona precisamente responsable y de los depósitos pecuniarios y proporcionados á la mas alta cuota de las multas. He aqui el principio sobre que nosotros quisiéramos ver establecida la nueva ley, para que esta no se hallase burlada en sus procedimientos, para que los escritos incendiarios y desorganizadores no se propaguen á la sombra de la firma de un presidario, de un criminal.

ECO. La conferencia que habia pendiente en las Cortes sobre la interpelacion del Sr. Castro, acerca del estado de recursos del

ejército de Aragón; terminó ayer mejor de lo que anunciaba su principio, y al concluirse la sesion nos retiramos con tanto placer como disgusto llevábamosen el dia anterior.

La tropa que se nos habia dado á entender en la sesion anterior, que por falta de recursos habia abandonado sus filas y hasta cometido el horrendo crimen de pasarse al enemigo, quedó en todo su brillo y aun ganó mucho con las aclaraciones hechas porque con este motivo se manifestó su mérito relevante; faltaron algunos pocos de los cuerpos francos y uno ú otro miliciano movilizado que se fué á su casa á buscar ropa ó comida (en todos diez); ¡y uno solo del ejército se echó de menos en sus filas! El soldado español en Aragón, como en todas partes, es un modelo de sufrimiento, de valor y de virtudes; y donde quiera que es bien dirigido se distingue como en la defensa y socorro de Bilbao.

EL PATRIOTA. No cesaremos de clamar porque nuestro ejército emprenda su marcha sobre los pueblos que sirven de guarida al pretendiente y sus hordas. Sensible será, por menester no dejarnos seducir por una mal entendida piedad. Doce millones de habitantes va en mas que cuatro ú cinco pueblos. Los que sirven como de depósito y refugio á la facción deben ser entregados á las llamas, y quitándoles este asilo y persiguiéndoles con expediciones combinadas, tendrán que andar errantes, lo que en la estacion en que estamos no dejará de coadyuvar á su total estincion, si no se acogiesen á la piedad de la mejor de las Reinas.

EL DUENDE LIBERAL. Ya vuelve otra vez la prensa francesa á ocuparse con mas calor que nunca de la política de nuestra patria. El justo medio, por ejemplo, dice que ahora mas que nunca conviene intervenir directamente en los negocios de la península. ¿Pero para que quiere el justo medio frances la intervencion en España? Ni sabemos, ni creemos, que nuestro gobierno la haya pedido, ni menos que la considere necesaria; sobre todo, hoy que tanto ha perdido ya la fuerza moral de la insurreccion carlista no menos que la física, probándonos su impotencia delante de esos respetables é inmortalisimos muros de Bilbao.

EL CONSTITUCIONAL. El gobierno ha hecho los mayores esfuerzos para que nada faltase á un ejército tan acreedor como el del Norte; noche y dia ha convocado sobre los puntos que ocupaba, los únicos recursos de que á costa de mil sacrificios se podía disponer. Si las operaciones militares han podido retardarse, por no haberse podido verificar los envios tan rápida y abundantemente como todos deseamos, ¿creé la oposicion que con el disgusto que ella escita, los recursos pueden aumentarse? ¿nos daría ella mas raciones y dinero, mas crédito y prosperidad, si ascendiese un dia á la direccion de los negocios?

EL REDACTOR GENERAL. Nosotros nos abismamos al considerar cuáles habrian sido las consecuencias para la Francia y para la Europa, si el nuevo Alibeu hubiera conseguido su intento. El vértigo revolucionario cunde por todas partes. Se engaña mucho el que creyese que algunos acontecimientos que todos conocemos, son el resultado de esfuerzos individuales. El fanatismo político tiene organizado su gobierno. Este gobierno no se ve, pero se siente como el terremoto. ¡Desgraciados los gobiernos que luchan por la consolidacion de la libertad, si no buscan y ahogan á esta hidra devoradora, mil veces mas temible que el poder de los tiranos!

PALMA.

Orden general del 29 de enero de 1837.

Mañana cumpleaños de la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, es de gala con uniforme y con este motivo recibire á las corporaciones en el castillo de mi habitacion á las 11½ y á las 12 la corte general.—Barutell.

Idem de la plaza.

El regimiento Provincial dará la guardia de honor á S. E., la artillería de la plaza hará los saludos de costumbre y las banderas de los cuerpos romperán los toques de ordenanza á la hora de la corte en el patio del castillo.—Malats.

Servicio.

Parada Provincial y Milicia nacional de infantería: subalterno de hospital y provisiones, Provincial.—Juan Coll.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS ISLAS BALEARES.

Se avisa al público que el remate de la subasta de las raudales de agua pertenecientes á la Diputacion provincial que derenta el sepulchro primido monasterio del Real, señaladas con los números 10, 11, 12, 13, 14, 15 y una hora y media del núm. 16, anunciada el dia 24 del corriente mes por medio de este periódico, se verificará el dia 31 del mismo á las once de la mañana en el balcon de piedra de la casa consistorial de esta ciudad. Palma 28 de enero de 1837.—Antonio Canals vice-secretario.

TEATRO.

Esta noche á las 7 se ejecutará la Norma. En celebridad de plausible dia estará el teatro iluminado. Entrada 3 reales. IMPRENTA NACIONAL: REGENTADA POR D. JUAN GUASP Y PASCUAL.